



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
 REPUBLICA ARGENTINA
 Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 05 JUN. 2007

Res. H N° 547-07

Expte. N° 4.034/07

VISTO:

En resolución H N° 043-07 mediante la cual se aprueba el contrato de Locación de Servicios de la Srta. Dolores QUIROGA, vigente al 31 de mayo de 2007 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Dolores QUIROGA se viene desempeñando satisfactoriamente en las tareas técnicas administrativas que se le asignaron en la División Informática y Vice-Decanato de esta Dependencia; evidenciando una experiencia que es importante capitalizar;

Que las tareas desarrolladas por la Srta. Dolores QUIROGA, necesitan ser continuadas, dada la importancia que revisten para la Facultad (Régimen de Permanencia Docente, Encuesta de Opinión de Alumnos al Desempeño Docente y Sistema Informático de Personal que se encuentra en período de elaboración);

Que por lo expuesto se estima conveniente prorrogar su contrato para que continúe prestando servicios en la División Informática;

Que la Facultad cuenta con el financiamiento necesario para atender la presente erogación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato de Locación de Servicios celebrado entre esta Facultad y la Srta. Dolores QUIROGA, D.N.I. N° 26.701.245, que se adjunta como Anexo I a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el pago de los honorarios del contratado a la partida 3-4-6 SERVICIOS NO PERSONALES - Servicios Informáticos -, del presupuesto de esta Dependencia.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE al locador, a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas. para su toma de razón y demás efectos.

Lucía del Valle Fernández

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
 SECRETARIA
 Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Flor de María del V. Rionda
 Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
 DECANA
 Facultad de Humanidades U.N.Sa.

ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana, PROF. PEDRO DE MARIA RIONDA, D.U. N° 6.047.039, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 50, y la Srta. Dolores QUIROGA, D.N.I. N° 26.701.245, domiciliado Pedro Chávez N° 32, Villa María Esther, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas técnicas que se desarrollan en la Facultad, División de Informática, bajo la dependencia del Decanato y Vicedecanato de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- EL LOCADOR cumplirá 20 (veinte) horas semanales en tareas administrativas técnicas que comprenderá la modificación, el mantenimiento y la documentación completa del Sistema de Encuestas de desempeño Docente, también comprenderá el Análisis, Diseño, Construcción, Puesta en marcha, Prueba y Funcionamiento de Sistema Informático de Personal, encargado por el Director Administrativo Contable conforme a las necesidades por el expuestas, siempre y cuando no surjan inconvenientes o nuevas necesidades no explicitadas con anterioridad. El horario establecido se fijó de 9:00 a 14:00, de lunes a jueves, teniendo en cuenta que si hay modificaciones, estas se ajustarán a las 20 horas semanales.

ARTICULO 3°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA, (\$ 550,00).

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA, a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

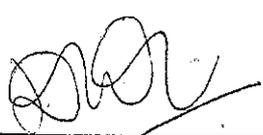
ARTICULO 6º.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no tiene ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7º.- El presente contrato tendrá validez por treinta (30) días, a partir del día 1º del mes en curso, con opción a ser prorrogado por el tiempo que se estime conveniente.

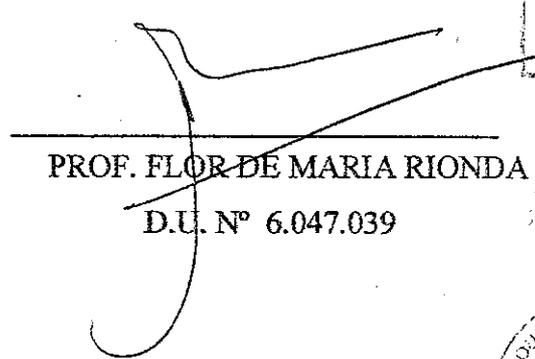
ARTICULO 8º.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponda por tal concepto estará a cargo del LOCADOR.

ARTICULO 9º.- Para todos los efectos de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

En la Sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 6 días del mes de junio del año dos mil siete, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto



DOLORES QUIROGA
DNI. N° 26.701.245



PROF. FLOR DE MARIA RIONDA
D.U. N° 6.047.039

84070

